

CIRCULAR N° 48/2010

A TODOS LOS CLUBES DE BALEARES Y DELEGADOS INSULARES

LICENCIAS 2011

FECHA TOPE DEVOLUCION 30 DE NOVIEMBRE 2010

Les remitimos listado en el cual figuran las licencias que su club tuvo en vigor durante el año 2010.

Rogamos remitan, en el plazo indicado, dicho listado indicando con una **X** en el lado derecho de los nombres, las licencias que **NO** desean renovar para el año 2011.

Si no devuelven el listado antes del día 30 de Noviembre (tanto los clubs que deseen bajas, como los que no), no se les renovará ninguna licencia y por tanto no podrán participar en los Campeonatos Insulares por Equipos e Individuales.

No se renovará ninguna licencia si el Club tiene alguna factura pendiente con esta F.T.I.B.

En cuanto a las licencias de APE, ARBITRO y APE/ARBITRO, se remitirán como JUGADORES, juntamente con la renovación de las licencias. En el caso de que deseen convertir la licencia en APE, ARBITRO ó APE/ARBITRO, el interesado deberá hacernos llegar dicha licencia de jugador y automáticamente se le expedirá según su titulación, abonando la diferencia del coste de la misma.

Si desean expedir licencias nuevas para el próximo año, ya pueden solicitarlas a esta F.T.I.B. con el impreso correspondiente (disponible en la web de la FTIB - impresos), el cual deberá ir cumplimentado en todos sus extremos.

Palma de Mallorca, 9 de Noviembre de 2010
FEDERACIÓ DE TENNIS DE LES ILLES BALEARS